

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/5289 *Resolución por la que se reconoce el primer y segundo pago de la subvención a los/as beneficiario /as de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1435 de fecha 2 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución definitiva N° 996 con fecha de 9/08/2022, y publicada en el BOP N° 155 con fecha de 10 de agosto de 2022, de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, en la que entre otros asuntos, se concede la condición de beneficiarios/as a 25 solicitantes, además de autorizar y comprometer el gasto a favor de 25 beneficiarios/as, por un importe total de 6.750 €.).

Vista la Resolución N° 1355 de 17 de octubre de 2022 Publicada en el BOP N° 204 de fecha de 21/10/2022, en la que se procedía entre otras cuestiones, aceptar de plano 1 renuncia (de una beneficiaria suplente), y se concede la condición de beneficiarias a 2 solicitantes, así como se autoriza y compromete el gasto a favor de cada una de ellas, por un importe de seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 Euros por beneficiaria).

Visto el artículo 22 de “la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén) en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022. (Publicada en el BOP N° 53 de 18 de marzo 2022)”, referido al pago y justificación de las ayudas; se establece que una vez autorizada la relación de beneficiarios/as, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 Euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bruselas.
2. Un segundo pago intermedio con una cantidad máxima de 1.350 Euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier

ausencia hasta un máximo del 25% restante.

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.350 Euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 1.350 Euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Visto el informe técnico emitido por la técnica del Área de Empleo y Empresa con fecha 21 de octubre de 2022.

RESUELVO:

Primero: Reconocer a cada una de los/as beneficiarios/as la obligación de pago por el importe correspondiente al primer y al segundo pago de la subvención por un importe de cuatro mil euros con cincuenta céntimos (4.050 €); correspondientes a un 1º pago de 2.700 € y un 2º pago de 1.350 €, que a continuación se detallan;

Subvención	Solicitante	DNI	Cantidad 1º Pago	Cantidad 2º Pago
2022/000002564	Cobo Viedma Eva María	***1848**	2.700 €	1350€
2022/000002865	García López Lorena	***2117**	2.700 €	1350€
2022/000002810	Expósito Cabrera Sergio	***8749**	2.700 €	1350€
2022/000001953	Castillo Narváez Marta	***6087**	2.700 €	1350€
2022/000002864	Hidalgo Méndez Teresa	***7955**	2.700 €	1350€
2022/000002574	García Víctor Paloma	***8681**	2.700 €	1350€
2022/000002879	Montoro Gómez David	***7832**	2.700 €	1350€
2022/000002860	Venteo Araque Cristina María	***7840**	2.700 €	1350€
2022/000002257	Bueno de Haro Beatriz	***8600**	2.700 €	1350€
2022/000002679	Rus Peragón María Dolores	***4614**	2.700 €	1350€
2022/000002880	Pérez del Pino Paula	***8506**	2.700 €	1350€
2022/000002858	Lagsir Ouardi Rania	***2985**	2.700 €	1350€
2022/000002613	Abolafia Damas Elisa	***7946**	2.700 €	1350€
2022/000002857	Martínez Callejón María	***3579**	2.700 €	1350€
2022/000002680	Ruiz Palacios Daniel	***4558**	2.700 €	1350€
2022/000002829	Gutiérrez de Terán Bueno Alejandro	***7799**	2.700 €	1350€
2022/000001915	Cortés Cortés Raúl	***6462**	2.700 €	1350€
2022/000002336	Navarrete Remón Beatriz	***1237**	2.700 €	1350€
2022/000002583	Vargas Ortega Ana	***9784**	2.700 €	1350€
2022/000002881	Montes Sánchez Jesús	***7477**	2.700 €	1350€
2022/000002825	Aranda Roldan Antonio	***3256**	2.700 €	1350€
2022/000002936	Rodríguez Jaén Manuel	***4684**	2.700 €	1350€
2022/000002052	Aybar Cruz Patricia	***7699**	2.700 €	1350€
2022/000002873	Del Pico Carmona Lucia	***8583**	2.700 €	1350€
2022/000002603	Montiel Joyanes Lola	***3244**	2.700 €	1350€

Segundo: Advertir a los/as beneficiarios/as que 15 días antes de la partida a Bruselas deberán enviar mediante registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén <https://sede.dipujaen.es/> dirigido al Área de Empleo y Empresa, la documentación necesaria previa al inicio de la estancia profesional:

- Documento de aceptación de condiciones que aporte el organismo de destino, esto es; el Acuerdo firmado entre beneficiario/a, empresa de destino y empresa que gestiona Talentium Jaén.

- Justificante del pago de la suscripción del una póliza de seguro, combinando de responsabilidad civil, enfermedad, accidentes, invalidez, asistencia, y repatriación para toda la duración de la estancia profesional.

- Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la documentación.

- Informe de vida laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la documentación.

Tercero: Recordar a los/as beneficiarios/as el art. 12 de la convocatoria, de Talentium Jaén 2022, donde se explican las obligaciones de los/as beneficiarios/as de la subvención.

Cuarto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de noviembre de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.